

Martínez, contra la empresa Pya, S.A., sobre cantidad en las que en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: que deniego la personación e intervención ejecución, de doña Fuensanta Guaita Sánchez, que fue solicitada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de la misma, en sendos escritos que tuvieron entrada en este Juzgado en fechas, respectivamente, de 27 de noviembre de 1998, 9 de diciembre de 1998 y 11 de enero de 1999.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y notifíquese también a doña Fuensanta Guaita Sánchez a través de su representación procesal, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Pya, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su publicación en los estrados del Juzgado, se expide y firma el presente en Cartagena a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

2130 Autos número 978/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 978/98, a instancias de don Jesús Mariano Zapata Travel, contra Industrias Eléctricas Braco, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de marzo de 1999 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Eléctricas Braco, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de

esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

2132 Autos número 1.275 y 1.276/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.275 y 1.276/98, a instancia de doña Teresa Sánchez Franco y Carmen Guerrero Ortega, contra Jemarsa, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de marzo de 1999 y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Jemarsa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2127 Proceso número 1.058/98, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.058/98, seguido a instancia de don Antonio Félix Julia Córdoba, contra la empresa Condupal, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...